



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, abril nueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019-00404 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SISTECREDITO S.A.S.
Demandado	JHON ALEXANDER BUITRAGO GOMEZ
Asunto	Autoriza notificación y requiere previo desistimiento tácito

En atención a lo solicitado por el libelista en escrito que antecede, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al demandado Jhon Alexander Buitrago Gómez en la siguiente dirección: Autopista Medellín – Bogotá Km 38, intercambio vial sector Belén Galicia.

Se le advierte a la parte actora que la notificación al demandado debe surtirse conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la notificación **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, indicando además la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949, lo anterior en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa del demandado y por cuanto todos los empleados del Despacho se encuentran laborando desde la virtualidad.**

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación a la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDÓNA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				